



ACTA DE LA REUNIÓN TELEMÁTICA DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2024

Asistentes

Don Agustín Martín Santos
PRESIDENTE

Don Roberto Melián Santana
FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL

Don Luis Ángel Ruenes Argüelles
REPRESENTANTE DEL CV RIBADESELLA

Don Carlos Alberto Robles García
REPRESENTANTE ESTAMENTO DE ÁRBITROS

Don Rafael Ramírez Porcel
REPRESENTANTE ESTAMENTO DE ENTRENADORES

Doña Esther Basurto Nozal
REPRESENTANTE ESTAMENTO DE JUGADORES

Don Uxío García Lamas
REPRESENTANTE ESTAMENTO DE JUGADORES

Secretario (sin voto)

Don Juan Pedro Sánchez Cifuentes
SECRETARIO GENERAL

.....

Por la RFEVB (sin voto)

Don Luis F. Muchaga Flores
DIRECTOR TÉCNICO

Doña María del Mar Gil Villasante
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Don Juan Mario Bernaola Sánchez
PRESIDENTE DEL CTNA

Doña M^a Purificación Lorenzo Velayos
Secretaría de Presidencia

A las diecisiete horas y treinta minutos del día dos de abril de dos mil veinticuatro, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de Don Agustín Martín Santos y con los asistentes reseñados al margen, dio comienzo la reunión de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Voleibol.

Esta reunión, que tiene carácter ordinario, se desarrolla de forma telemática, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos de la Real Federación Española de Voleibol, considerándose como lugar de reunión la ciudad de Madrid.

El Presidente saluda a los asistentes y, a continuación, se tratan los asuntos que figuran en el orden del día de la reunión y que son los siguientes:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EN MADRID (TELEMÁTICA), EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.
2. INFORME DEL PRESIDENTE.
3. PREPARACIÓN DE LA LXII ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEVB.
4. ASUNTOS VARIOS.
5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EN MADRID (TELEMÁTICA), EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023

El acta de la reunión anterior, celebrada el día 12 de diciembre de 2023, se remitió a los miembros de la Comisión Delegada y no se ha recibido ninguna alegación a la misma.



El Presidente somete a votación el acta de la reunión, celebrada en Madrid, el día 12 de diciembre de 2023, aprobándose, por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------|---|
| Votos a favor | 7 |
| Votos en contra | 0 |
| Abstenciones | 0 |

2. INFORME DEL PRESIDENTE

El Presidente informa de diversos asuntos de la RFEVB, desde la última reunión de la Comisión Delegada, celebrada el día 12 de diciembre de 2023. Hace referencia a los siguientes asuntos:

Copas de España de Voleibol

Se celebraron, en sus diferentes categorías, del 26 al 30 de diciembre de 2023, en Valladolid las correspondientes a las categorías Cadete, Juvenil y Júnior y, en Guadalajara, las de las categorías Benjamín, Alevín e Infantil. En ambas sedes se desarrollaron con normalidad, destacándose que han sido un éxito sin precedentes, ya que en Valladolid han participado 405 equipos y, en Guadalajara, 252 equipos. En total, 657 equipos, volumen que era impensable cuando comenzó esta competición.

Estas cifras explican por sí mismas, el crecimiento exponencial que ha tenido el Voleibol español.

All Star

Gran éxito de los partidos All Star, celebrados el femenino en Guadalajara, el día 28 de diciembre, y el masculino en Valladolid, el día 29 de diciembre, coincidiendo ambos con la Copa de España.

Debemos destacar la gran asistencia de público, sin precedentes, ya que en Guadalajara vieron el partido femenino 4.500 espectadores y, en Valladolid, la asistencia fue de 6.800 personas, con numeroso público de pie y un altísimo número de espectadores que no pudieron entrar al pabellón, ya que su aforo estaba completo.

Ambos partidos fueron emitidos en directo por Teledeporte.

Copas de SM el Rey y de SM la Reina

Celebradas en Leganés la masculina y en Dos Hermanas (Sevilla) la femenina, bien organizadas y con gran asistencia de público.

Reuniones de Clubes de SVM y Liga Iberdrola

Celebradas coincidiendo con las Copas de SM el Rey y de SM la Reina. Constituyen las reuniones preparatorias de las que, en principio, se celebrarán con los clubes de ambas competiciones, al final de la temporada actual.

Ranking Olímpico de Vóley Playa

La situación de las parejas españolas, para su clasificación para los JJOO de París, para los que clasifican los 16 mejores equipos en el Ranking Olímpico, es la siguiente, a fecha de 10/06/2024:

Herrera/Gavira: Puesto 8º.

Dniela Álvarez/Tania Moreno: Puesto 14º.

Liliana Fernández/Paula Soria: Puesto 18º.



Licencias

Al final, el trabajo bien hecho tiene sus frutos y prueba de ello es el número de licencias con el que, se prevé el cierre de la pasada temporada y que es la más clara expresión del crecimiento desatado que han tenido el Voleibol y el Vóley Playa.

Hemos alcanzado la cifra récord de unas 126.000 licencias, distribuidas en 87.669 licencias femeninas y 38.152 masculinas, lo que sitúa a nuestro deporte entre los más practicados de España.

Hay que recordar los tiempos en que el Vóley era el paradigma de los deportes minoritarios. Ahora no sólo estamos en el top de los más practicados en España, sino que, en muchas ciudades y Comunidades es el más practicado o uno de los más practicados.

Algo habrá influido la creación de los nuevos Campeonatos, como los más recientes: Benjamín, Júnior y Liga Nacional de Vóley Playa, o los Campus multitudinarios que hacemos o los efectos de la pasada Campaña Pequevóley, por citar sólo algunas de las múltiples causas posibles.

Hemos pasado de ser una Federación con muy pocas competiciones a una con casi 70 Campeonatos de España. Quizá ésta sea la casusa más importante.

Asuntos judiciales

Seguimos manteniendo un asunto en la Audiencia Nacional, contra una resolución del TAD, que aún no se ha resuelto.

Teníamos otro asunto pendiente en el Juzgado, suscrito por cinco miembros de la Asamblea General, referente al desarrollo de la reunión de la Asamblea General del 23 de mayo de 2021, que recientemente ha sido resuelto por dicho Juzgado, aunque la resolución no es firme.

De las cuestiones reclamadas por los recurrentes de este último caso, el Juzgado ha dado la razón en todas a la RFEVB, excepto en una de ellas. Así:

- Ha considerado que la reunión citada, que se hizo de forma telemática, es válida.
- Ha considerado que el procedimiento de votación pública-secreta fue válido.
- Ha considerado que la remisión del acta de la reunión fue correcta.
- Ha considerado nulos los acuerdos adoptados mediante la aplicación del artículo 101 del Reglamento General.

La RFEVB no comparte este último punto y lo ha recurrido ante la Audiencia Provincial de Madrid, ya que la sentencia no es firme.

De todo este asunto se hablará, con suficiente detenimiento, más adelante.

Seleccionador Absoluto Masculino

Como se sabe, Miguel Rivera ha cesado, a petición propia, en su puesto de Seleccionador Absoluto Masculino, por no poder compaginarlo con su nuevo nombramiento de entrenador de uno de los mejores equipos de Corea del Sur, al tratarse, según sus propias palabras, de una oferta profesional "irrechazable".

Quiero que conste en acta mi agradecimiento y reconocimiento a la labor desarrollada por Miguel Rivera, no sólo al frente de la Selección Absoluta Masculina, sino como profesional vinculado a la RFEVB, en diversos puestos, durante 15 años, en los que destacó por su profesionalidad y lealtad.



Actividad internacional en Voleibol

- Selección Sub-18 Masculina: Bilateral en Turquía (2 partidos ganados y 1 perdido).
- Selección Sub-20 Masculina: Bilateral en Croacia (comienza hoy).
- Selección Sub-18 Femenina: Bilateral en Bulgaria: 2 partidos ganados y 1 perdido.
- Selección Sub-20 Femenina: Bilateral en Portugal: 1 partido ganado; el 2º se juega hoy).

Si alguien quiere hacer algún comentario o pregunta respecto a todo lo expuesto, podrá hacerlo en el punto 5º (Ruegos y preguntas) o, si procediera, en cualquiera de los otros del orden del día de la reunión.

3. PREPARACIÓN DE LA LXII ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEVB

Debido a que el año 2024 es olímpico, corresponde convocar y celebrar elecciones a miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidente de la RFEVB en este mismo año.

Esto obliga a anticipar la fecha en que, en los últimos años, venimos celebrando la reunión Ordinaria de la Asamblea General.

Así, si en los últimos años la reunión Ordinaria fue en diciembre, este año será en mayo, concretamente el día 5 de dicho mes.

Estatutariamente, corresponde a la Comisión Delegada la preparación de las reuniones de la Asamblea General y emitir los informes favorables o desfavorables que correspondan.

Dentro de la documentación remitida a los miembros de la Comisión Delegada para esta reunión se incluyó el orden del día de la reunión de la Asamblea General que, en este punto, estamos preparando.

Paso a comentar el orden del día de la reunión de la Asamblea General.

Punto 1º de la reunión de la Asamblea General. Acta de la reunión de la Asamblea General de la Real Federación Española de Voleibol, celebrada el día 17 de diciembre de 2023.

El acta se envió los miembros de la Asamblea en tiempo y forma.

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del artículo 24.2 de los Estatutos, que obliga a que se considere aprobada el acta si no hubiera ninguna impugnación.

Punto 2º de la reunión de la Asamblea General. Informe del Presidente de la Real Federación Española de Voleibol.

Por parte del Presidente, se presentará informe verbal, como viene siendo habitual.

Punto 3º de la reunión de la Asamblea General. Cierre del Ejercicio de 2023.

Las cuentas del ejercicio de 2023 han sido aprobadas por la Junta Directiva de la RFEVB.

Toma la palabra Mar Gil, del Departamento de Administración, para explicar detenidamente lo concerniente a este punto.

El Presidente comenta que este ha sido un buen ejercicio, con un resultado positivo de 181.210 €, ejercicio en el que también hay que destacar que la empresa de la RFEVB Centro Internacional de Voleibol y Vóley Playa, SLU también ha tenido unos resultados positivos de 35.477 €. Asimismo, indica que la gestión económica de la RFEVB es modélica entre las Federaciones Españolas, pues



supone un 72,10 % de recursos propios y un 26,97 % de subvenciones del CSD. Además, un 45 % de los gastos de Alta Competición se financian con recursos propios.

El resultado, que se aplicará a remanente, servirá para compensar el resultado negativo de 2022. No se produce ninguna intervención, por lo que el Presidente somete a votación el cierre de cuentas del ejercicio del año 2023, en los términos expuestos y en los que constan en la documentación enviada a los asistentes, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------|---|
| Votos a favor | 7 |
| Votos en contra | 0 |
| Abstenciones | 0 |

Punto 4º de la reunión de la Asamblea General. Normas de las Competiciones de Vóley Playa – Temporada 2025.

Luis Muchaga, Director Técnico de la RFEVB, comenta brevemente las Normas de las Competiciones de Vóley Playa de la RFEVB de la Temporada 2025 y se ofrece a responder las preguntas que quieran formularse.

No se produce ninguna intervención, por lo que el Presidente somete a votación las Normas de las Competiciones de Vóley Playa de la RFEVB de la Temporada 2025, en los términos expuestos y en los que constan en la documentación enviada a los asistentes, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------|---|
| Votos a favor | 7 |
| Votos en contra | 0 |
| Abstenciones | 0 |

Punto 5º de la reunión de la Asamblea General. Debate y aprobación, si procede, de los siguientes puntos del orden del día de las sesiones de la Asamblea General que se indican a continuación, y que se corresponden con los que fueron aprobados en aplicación de lo previsto en el artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB:

Este punto de la reunión de la Asamblea General se refiere a los siguientes asuntos:

1. Asamblea General Ordinaria de la RFEVB celebrada el 23 de mayo de 2021 a través de videoconferencia:
 - Cierre del ejercicio de 2020.
 - Presupuesto 2021.
 - Planes de actuación de la RFEVB de 2021.
 - Proyecto de Competiciones de ámbito estatal.
 - Calendarios Deportivos de la RFEVB.
 - Protocolos Sanitarios de las competiciones de ámbito estatal.
 - Reglas de Juego de la categoría Benjamín.
2. Asamblea General Ordinaria de la RFEVB celebrada el 19 de diciembre de 2021 a través de videoconferencia:
 - Presupuesto de 2022.
 - Planes de actuación de la RFEVB de 2022.
 - Proyecto de Competiciones de ámbito estatal.



- Calendarios Deportivos de la RFEVB.
- Normas de las Competiciones de ámbito estatal.
- Reglas de Juego de las categorías Alevín y Benjamín.

3. Asamblea General Ordinaria de la RFEVB celebrada en Madrid el 18 de diciembre de 2022:

- Cierre del ejercicio de 2021.
- Presupuesto de 2023.
- Planes de actuación de la RFEVB de 2023.
- Proyecto de Competiciones de ámbito estatal.
- Calendarios Deportivos de la RFEVB.
- Normas de las competiciones de ámbito estatal.

4. Asamblea General Ordinaria de la RFEVB celebrada en Madrid el 17 de diciembre de 2023:

- Cierre del ejercicio de 2022.
- Presupuesto de 2024.
- Planes de actuación de la RFEVB de 2024.
- Proyecto de Competiciones de la RFEVB.
- Calendarios Deportivos de la RFEVB.
- Normas de las Competiciones de ámbito estatal.

Antes de entrar a debatir estos asuntos, el Presidente expone lo siguiente, para conocimiento general de los asistentes:

Mediante Sentencia de un Juzgado de Primera Instancia de Madrid recientemente dictada se ha declarado la nulidad de los acuerdos adoptados en una sesión de la Asamblea General celebrada en mayo de 2021 en la RFEVB. La declaración de nulidad afecta a una cuestión meramente formal, puesto que en la citada Sentencia se señala que, pese a lo previsto en el art. 101 del Reglamento General de la RFEVB vigente, todos los puntos del orden del día se deben someter a votación expresa, sin que la falta de presentación de enmiendas suponga que se entiendan aprobados. La RFEVB no comparte esta valoración jurídica que se ha expuesto en la citada sentencia de primera instancia y, por ello, ha presentado el correspondiente recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Debe señalarse que la aprobación de ciertos puntos del orden del día en base a lo previsto en el art. 101 del Reglamento General de la RFEVB se ha aplicado en sesiones de la Asamblea General de los años 2021, 2022 y 2023. No consta a la RFEVB que se haya instado la declaración de nulidad de los acuerdos adoptados en las citadas sesiones asamblearias de los años 2021 (reunión de diciembre), 2022 y 2023. Pese a que la sentencia dictada en primera instancia no es firme, al haber sido recurrida por la RFEVB, por parte de la Presidencia y Junta Directiva de dicha entidad se considera preciso generar un cierto grado de seguridad jurídica respecto de la adopción de todos aquellos acuerdos de las sesiones asamblearias en las que se ha procedido a aplicar el artículo 101 del Reglamento General en los años 2021, 2022 y 2023.

En base a lo anterior, en la Asamblea General ordinaria prevista para el mes de mayo de 2024, en el orden del día se procedería al debate y aprobación expresa de todos aquellos puntos que en los años 2021, 2022 y 2023 hubiesen sido aprobados a través de la aplicación del artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB. De esta forma, se establecería un marco de seguridad jurídica respecto de los acuerdos asamblearios a los que se ha hecho referencia y ello con independencia, tanto de cualquier resolución a los recursos presentados frente a sentencias aún no firmes, como de los eventuales



procedimientos judiciales en los que se solicitase la declaración de nulidad de tales acuerdos sociales por la falta de votación expresa.

Es decir, mantenemos nuestra posición de que nuestra actuación, en relación con la aplicación del artículo 101 en la Asamblea de 2021 del mes de mayo fue correcta, pero asumimos el hecho, aunque no sea firme, de que, según su señoría, los acuerdos fueron nulos. Es decir, no hay acuerdos adoptados, por lo cual, entendemos que hay que aprobarlos.

Mi intención, conforme se acordó por parte de la Junta Directiva, es que la Asamblea General vuelva a considerar estos asuntos, indicados en el punto del orden del día que nos ocupa, para alcanzar algún tipo de acuerdo, favorable o desfavorable, todo ello con independencia de que prospere el recurso que hemos interpuesto ante la Audiencia Nacional.

Asimismo, siendo conscientes de que en reuniones posteriores de la Asamblea General, en los años 2021, 2022 y 2023, se han adoptado acuerdos al amparo del artículo 101, aunque seguimos confiando en su validez y a pesar de que nadie los ha reclamado en tiempo y forma, mi intención es volver a someter a la consideración de la Asamblea General dichos asuntos, por si, llegado el caso de que hubiera alguna declaración legal de nulidad sobre los mismos, previa interposición de acción legal legitimada.

Es decir, los nuevos acuerdos que tome la Asamblea General serán para el caso de que el Juez, en su momento, pudiera considerar que los acuerdos de los años citados fueron nulos y que, por tanto, no existen acuerdos.

Debemos recordar que, hasta el momento, solo hay reclamaciones sobre la reunión de la Asamblea General de mayo de 2021 y que la sentencia del Juzgado no condena a la RFEVB ni a nadie, ni tampoco dice que tengamos obligación de repetir la votación, si procediera. Su señoría se limita a decir que los acuerdos son nulos.

Por tanto, la propuesta a la Comisión Delegada es aprobar, de nuevo los asuntos recogidos en el desarrollo del título de este apartado (acuerdos de los años 2021, 2022 y 2023), emitiendo informe favorable a la Asamblea General.

Los nuevos acuerdos que adopte la Asamblea General, prevalecerán sobre los tomados en los años citados, únicamente en el caso de que no haya sentencia firme de algún Juzgado que los anulara.

Es decir, si un Juzgado o Audiencia dejara sin efecto, mediante sentencia firme, algún acuerdo tomado en los años 2021, 2002 y 2023, serían de aplicación los acuerdos tomados en la próxima reunión de la Asamblea General prevista para el mes de mayo de 2024.

Y, si no existiera esa decisión judicial firme, los acuerdos que prevalecerán serán los tomados en los años citados.

El Presidente, tras indicar que consideraba necesaria esa información previa, se ofrece para responder a las preguntas que quieran formularse sobre este asunto.

Al no producirse ninguna intervención el Presidente indica que, si no hay inconveniente por parte de ningún miembro, someterá a votación cada uno de los apartados citados, de forma global, pero año por año, ya que hay miembros que posiblemente no estuvieron en todas las reuniones.

Se someten a votación los siguientes asuntos de la Asamblea General de la RFEVB celebrada el **23 de mayo de 2021** a través de videoconferencia:



- Cierre del ejercicio de 2020.
- Presupuesto 2021.
- Planes de actuación de la RFEVB de 2021.
- Proyecto de Competiciones de ámbito estatal.
- Calendarios Deportivos de la RFEVB.
- Protocolos Sanitarios de las competiciones de ámbito estatal.
- Reglas de Juego de la categoría Benjamín.

Sometidos dichos asuntos a votación, éstos se aprueban por mayoría de los miembros presentes, con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------|---|
| Votos a favor | 6 |
| Votos en contra | 0 |
| Abstenciones | 1 |

A continuación, se someten a votación los siguientes asuntos de la Asamblea General de la RFEVB celebrada el **19 de diciembre de 2021** a través de videoconferencia:

- Presupuesto de 2022.
- Planes de actuación de la RFEVB de 2022.
- Proyecto de Competiciones de ámbito estatal.
- Calendarios Deportivos de la RFEVB.
- Normas de las Competiciones de ámbito estatal.
- Reglas de Juego de las categorías Alevín y Benjamín.

Sometidos dichos asuntos a votación, éstos se aprueban por mayoría de los miembros presentes, con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------|---|
| Votos a favor | 6 |
| Votos en contra | 0 |
| Abstenciones | 1 |

A continuación, se someten a votación los siguientes asuntos de la Asamblea General de la RFEVB celebrada el **18 de diciembre de 2022**:

- Cierre del ejercicio de 2021.
- Presupuesto de 2023.
- Planes de actuación de la RFEVB de 2023.
- Proyecto de Competiciones de ámbito estatal.
- Calendarios Deportivos de la RFEVB.
- Normas de las competiciones de ámbito estatal.

Sometidos dichos asuntos a votación, éstos se aprueban por mayoría de los miembros presentes, con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------|---|
| Votos a favor | 6 |
| Votos en contra | 0 |
| Abstenciones | 1 |

Finalmente, se someten a votación los siguientes asuntos de la Asamblea General de la RFEVB celebrada el **17 de diciembre de 2023**:

- Cierre del ejercicio de 2022.
- Presupuesto de 2024.
- Planes de actuación de la RFEVB de 2024.
- Proyecto de Competiciones de la RFEVB.



- Calendarios Deportivos de la RFEVB.
- Normas de las Competiciones de ámbito estatal.

Sometidos dichos asuntos a votación, éstos se aprueban por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------|---|
| Votos a favor | 7 |
| Votos en contra | 0 |
| Abstenciones | 0 |

Don Roberto Melián hace constar que se ha abstenido en las tres primeras votaciones por no haber estado presente en las reuniones de la Asamblea General correspondientes a las votaciones citadas.

Punto 6º de la reunión de la Asamblea General. Otros asuntos

Por nuestra parte, no hemos incluido ningún asunto, de momento, pero aquí podrían tener cabida asuntos de última hora o propuestos por los miembros de la Asamblea General.

Punto 7º de la reunión de la Asamblea General. Ruegos y preguntas

Es el apartado destinado a que cualquier miembro de la Asamblea pueda formular algún ruego o alguna pregunta.

A continuación, se trata el punto nº 4 de la reunión de la Comisión Delegada (Asuntos varios).

4. ASUNTOS VARIOS

No se presenta ningún asunto para debatir.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente ofrece la oportunidad de que cualquier miembro de la Comisión Delegada pueda intervenir para hacer algún ruego o alguna pregunta.

No se produce ninguna intervención.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día dos de abril de dos mil veinticuatro, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Agustín Martín Santos

Juan Pedro Sánchez Cifuentes